



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR
REPARACIÓN EMERGENCIA BACHES
DOMEYKO.**

Vallenar, 28 FEB. 2017

DECRETO EXENTO N° 0713

VISTOS:

- Memo N° 148 de fecha 24 de febrero de 2017, remitido por el Administrador Municipal a la Directora de la Dirección de Asesoría Jurídica, instruyendo la realización del acto administrativo que autorice la contratación del servicio solicitado.
- La necesidad de contratar el servicio de reparación emergencia baches en la localidad de Domeyko.
- Términos de Referencia para la contratación del servicio.
- Presupuesto emitido por Víctor Cataldo Serrano.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 320 emitido por la Directora (s) de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 23 de febrero de 2017.
- Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 10 N° 3.
- El artículo 5 letra c) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades, en relación al artículo N° 589 del Código Civil.
- Que, habiéndose acompañado informe por parte del Jefe de Proyectos de la Dirección de Obras Municipales, en la que se señalizan los baches o eventos que se encuentran en las calles de la localidad de Domeyko, los que son de una magnitud tal que pueden provocar riesgos para los vehículos y los transeúntes, y que de acuerdo al artículo N° 174 inciso 5° de la ley N° 18.290 de Transito, establece que "La Municipalidad respectiva -o el Fisco, en su caso- serán responsables civilmente de los daños que se causaren con ocasión de un accidente que sea consecuencia del mal estado de las vías públicas o de su falta o inadecuada señalización". Y que la función de pavimentación y mantención de calles y caminos, respecto de la vialidad urbana y rural, ya que constituye una de las funciones propias del Municipio, que solo puede ser desarrollada por este o por otro Órgano de la administración del Estado, se califican como urgente los servicios a prestar

- Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la adquisición modalidad Trato Directo de acuerdo a lo establecido en D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 18.886, específicamente la causal establecida en el artículo 10 N° 3, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el que establece que: “En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante”.
- 2.- Contrátese vía Trato Directo para cumplir el servicio de “reparación emergencia baches Domeyko” con Víctor Cataldo Serrano, RUT N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en [REDACTED] de Vallenar.
- 3.- El valor del contrato será la suma de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), IVA incluido.
- 4.- Impútese el gasto que derive del presente Decreto Exento a la cuenta 215.31.02.004.012.000 “Const. Mant. Y Rep. Infraestructura Vial”.
- 5.- La vigencia del contrato será desde el día 28 de Febrero de 2017, hasta el día 21 de Marzo de 2017.
- 6.- Autorícese la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GABRIEL GALLEGUILLOS CORNEJO
SECRETARIO (S) MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

-Interesado.
-DOM.
-DAF.
-Secretaria Municipal.
-DAJ.
-Dirección de Control Interno.
-Arch. Of. De Partes. /
CTR/GGC/PPC/jdm